



1. PROYECTAR , DISEÑAR INSTALACIÓN DE GAS EN BAJA PRESIÓN DE HASTA 60 KW DE POTENCIA, DE ACUERDO A NORMATIVA DE LA SEC

El diseño y la proyección de una instalación de gas en baja presión de hasta 60 kW de potencia son fundamentales para garantizar la eficiencia y la seguridad en el suministro de gas.

En un contexto donde la normativa de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) se convierte en un marco imprescindible, es crucial entender que cada detalle cuenta. La normativa no solo establece estándares técnicos, sino que también busca proteger la integridad de las personas y los bienes.



Diseñar una instalación de gas en baja presión de hasta 60 kW requiere seguir ciertas normativas y buenas prácticas. El Instalador de Gas sólo deberá elaborar proyectos y ejecutar instalaciones interiores de gas, aprobar y autorizar cambios de éstas, conforme a la clase correspondiente, según el alcance de la licencia otorgada por la Superintendencia, de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento y a las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas sobre la materia.



El Instalador de Gas sólo deberá elaborar proyectos y ejecutar instalaciones interiores de gas, aprobar y autorizar cambios de éstas, conforme a la clase correspondiente, según el alcance de la licencia otorgada por la Superintendencia, de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento y a las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas sobre la materia.



El Instalador de Gas, en caso que la instalación vaya a recibir suministro desde una red de distribución de gas, deberá constatar, previo a la elaboración del proyecto, que cuente con el Certificado de Factibilidad de Suministro, otorgado por la Empresa de Gas, según se establece en el "Reglamento de Servicio de Gas de Red", aprobado mediante el D.S. 67, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "Reglamento de Servicio de Gas de Red" o disposición que lo reemplace.





El Instalador de Gas, con el propósito de garantizar la factibilidad del proyecto de una instalación de gas, deberá tener en cuenta los proyectos de otras especialidades, asociados a dicha instalación, entre otros, los del ámbito eléctrico, sanitario o de comunicaciones.

El Instalador de Gas deberá ejecutar los trabajos en conformidad con el proyecto firmado por el Instalador de Gas que lo elaboró, deberá, durante las etapas de ejecución de la Instalación Interior de Gas y/o las variaciones que haya tenido que efectuarle variaciones respecto del proyecto original, velar que se cumplan las disposiciones del presente reglamento y demás disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas vigentes.

Alcance de los proyectos: En el presente capítulo se establecen las especificaciones generales para la elaboración del proyecto de toda Instalación Interior de Gas perteneciente a la primera, segunda o tercera familia, de uso residencial, comercial e industrial, abastecidas a través de una red -gas de red- o de envases a presión -cilindros y tanques- como asimismo sus medidores de gas, conexiones de equipos de GLP y accesorios necesarios para el suministro de gas.



- El proyecto de toda instalación de gas deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes, a la fecha de su elaboración.
- El cálculo de la capacidad de envases o cilindros para GLP, de las dimensiones y capacidades de las tuberías de gas, ventilaciones y conductos de evacuación de gases producto de la combustión, se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en los capítulos específicos del presente reglamento, que regulan dichas materias.

Generalidades de los proyectos:

Previo a la confección del proyecto de una instalación de gas, se deberá constatar que las condiciones operacionales y técnicas del suministro de gas, sean las requeridas por la instalación de gas a proyectar, para lo cual el Instalador de Gas, deberá solicitar, por escrito, a la Empresa de gas respectiva, proporcionando la información indicada en el Formulario de Solicitud de Información Técnica de Suministro de Gas, la disponibilidad de ésta para proporcionar abastecimiento en tales condiciones, cuando corresponda, formalizando tal condición a través de la emisión del Certificado de Factibilidad de Suministro emitido por la respectiva empresa, según las disposiciones establecidas en el artículo 14 del "Reglamento de Servicio de Gas de Red" o disposición que lo reemplace.

Artículo transitorio del DS. 66/2007

Los inmuebles que se encuentren en etapa de construcción a la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento y que sus obras presenten un avance constructivo tal, que su adecuación a las disposiciones de este decreto podría implicar cambios estructurales de importancia, lo cual deberá ser debidamente acreditado ante la Superintendencia, podrán sujetarse a la normativa vigente al tiempo de iniciarse la construcción.



DECRETO 191/1995. APRUEBA REGLAMENTO DE INSTALADORES DE GAS

Objetivo y Alcance: El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que se debe cumplir para obtener las licencias de instalador de gas, y fijar disposiciones para un adecuado desempeño profesional, con el fin de garantizar que las instalaciones de gas cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y que no constituyan un peligro para las personas y las cosas. Dichas licencias serán otorgadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante la Superintendencia.

Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a todas las personas que soliciten una licencia de instalador de gas y a los poseedores de las mismas.

Clasificación de las instalaciones:

Las instalaciones de gas según su grado de complejidad se clasifican en los siguientes tipos:

Tipo 1: (Instalaciones de producción, almacenamiento, transporte y distribución de gas, especialmente, las de gas de ciudad, gas licuado o gas natural, instalaciones interiores de gas en alta presión y almacenamientos de cilindros de gas licuado con capacidad superior a 6.000 kg.)

Tipo 2: (Redes de distribución de gas licuado en media presión, instalaciones interiores de gas licuado en media presión, instalaciones interiores de gas natural en media presión, instalaciones interiores de gas en baja presión, cuya potencia instalada sea superior a 60 Kw y almacenamientos de cilindros de gas licuado con capacidad igual o inferior a 6.000 kg.)

Tipo 3: (Corresponden a instalaciones interiores de gas en baja presión, cuya potencia total instalada sea igual o inferior a 60 Kw).

Tipo 4: (Corresponden a las instalaciones donde se desarrollan, indistintamente, las actividades de recepción, preparación y almacenamiento de sustrato, producción, almacenamiento, tratamiento, transferencia, suministro y uso o consumo de biogás.)



Siempre es importante **cubicar todos los materiales en una instalación de gas.**

Hay que elaborar un listado exhaustivo de todos los materiales necesarios para la instalación, incluyendo tuberías, accesorios, válvulas, conductores, y otros elementos relevantes y asegurarse de que cada material cumpla con las especificaciones técnicas y normativas requeridas.



Cálculo de Volúmenes:

Cubicaje: Realizar el cubicaje de cada material, calculando el volumen necesario para el transporte y almacenamiento. Esto incluye medir longitud, diámetro y cantidad de materiales.

Métodos de Cálculo: Utilizar fórmulas adecuadas para el cálculo de volúmenes, por ejemplo, para tuberías:

$$\text{Volumen} = \pi \times \left(\frac{d}{2}\right)^2 \times L$$

Presupuestar el costo de un proyecto, considerando ítems y materiales, es fundamental para una adecuada gestión financiera y para asegurar que el proyecto se ejecute dentro del presupuesto.



Identificación de Ítems:

Lista de Ítems: Elaborar una lista detallada de todos los ítems involucrados en el proyecto. Esto incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, y otros gastos indirectos.

Clasificación: Agrupar los ítems por categorías, como materiales eléctricos, tuberías, accesorios, etc., para facilitar la organización.



Determinación de Costos de Materiales:

Cotizaciones: Obtener cotizaciones de proveedores para cada material necesario. Comparar precios y condiciones de entrega para elegir las mejores opciones.

Costos Unitarios: Establecer costos unitarios para cada material, considerando la cantidad necesaria y posibles descuentos por volumen.



Cálculo de Mano de Obra:

Estimación de Horas: Calcular el tiempo estimado para completar cada tarea y el número de trabajadores requeridos.

Tarifas Horarias: Aplicar las tarifas horarias correspondientes para cada tipo de trabajador, considerando posibles cargas sociales y beneficios.



Gastos Indirectos:

Costos Administrativos: Incluir gastos relacionados con la administración del proyecto, como transporte, logística y permisos.

Contingencias: Añadir un porcentaje para imprevistos (usualmente entre el 5% y el 15% del total), asegurando que el presupuesto sea más flexible ante cambios.



Presentación del Presupuesto:

Formato Detallado: Presentar el presupuesto en un formato claro y detallado, que incluya la descripción de cada ítem, cantidades, precios unitarios y totales.

Resumen Total: Incluir un resumen total que facilite la revisión y comprensión del presupuesto global.



También se debe Consignar los tiempos de compra y montaje en un proyecto.

Definición de Cronograma: Establecer un cronograma general del proyecto que incluya todas las fases, desde la compra de materiales hasta la instalación y finalización.



Duración de Proveedores: Consultar con los proveedores sobre los tiempos de entrega de cada material y considerar posibles retrasos.

Anticipación de Pedidos: Planificar las compras con suficiente antelación para evitar demoras en el inicio de la instalación. Esto incluye prever tiempos para la aprobación de cotizaciones y pedidos.

Estimación de Duración: Evaluar cuánto tiempo llevará cada fase del montaje, considerando la complejidad de la instalación y la disponibilidad del personal.

Asignación de Recursos: Determinar cuántas personas se necesitarán y sus horarios para asegurar que el montaje se realice de manera eficiente.

Ajustes según Requerimientos: Trabajar en conjunto con el mandante para ajustar los tiempos según sus requerimientos y expectativas.

Revisiones Periódicas: Programar reuniones regulares con el mandante para revisar el avance del proyecto y hacer ajustes al cronograma si es necesario.

Formato Claro: Presentar el cronograma en un formato claro y fácil de entender, como un diagrama de Gantt o una tabla con fechas y actividades.

Actualización Continua: Mantener el cronograma actualizado a lo largo del proyecto, registrando cualquier cambio en los tiempos de compra o montaje.

Monitoreo de Progreso: Realizar seguimientos regulares para asegurarse de que las compras y montajes se realicen según lo programado.

Informe de Desviaciones: Informar al mandante sobre cualquier desviación respecto al cronograma y las medidas que se tomarán para mitigarlas.

Revisión Post-Proyecto: Al finalizar el proyecto, realizar una evaluación de los tiempos de compra y montaje en comparación con lo planeado para mejorar futuros proyectos.



HAS FINALIZADO.



**1. EJECUTAR Y/O SUPERVISAR INSTALACIÓN DE GAS EN BAJA
PRESIÓN DE HASTA 60 KW DE POTENCIA, DE ACUERDO A
NORMATIVA SEC**

La ejecución y supervisión de instalaciones de gas en baja presión son procesos críticos que garantizan no solo la funcionalidad y eficiencia del sistema, sino también la seguridad de los usuarios y del entorno.

En el contexto de instalaciones que operan con potencias de hasta 60 kW, es esencial seguir estrictamente las normativas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Estas regulaciones aseguran que todas las instalaciones cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos para el manejo de gases combustibles.



Ventilación y volúmenes:

Volumen del recinto con artefacto a gas: En cada recinto donde se instale un artefacto a gas se deberá indicar su Volumen Real, identificado con el símbolo "VR" y el Volumen Mínimo, requerido para ello con el símbolo "VM".

Volumen de un recinto (bruto, nominal): Es aquel delimitado por las paredes de un recinto, sin considerar aquel correspondiente al mobiliario que contenga, el cual se calcula por el producto del área limitada por sus paredes y la altura; se expresa en metros cúbicos (m³).



Ventilación: La ventilación de un recinto deberá ser calculada para proporcionar el flujo de aire necesario para la correcta combustión de los artefactos a gas instalados en éste, además de la adecuada renovación de aire en su interior y dilución de los gases producto de la combustión de los artefactos de tiraje natural.

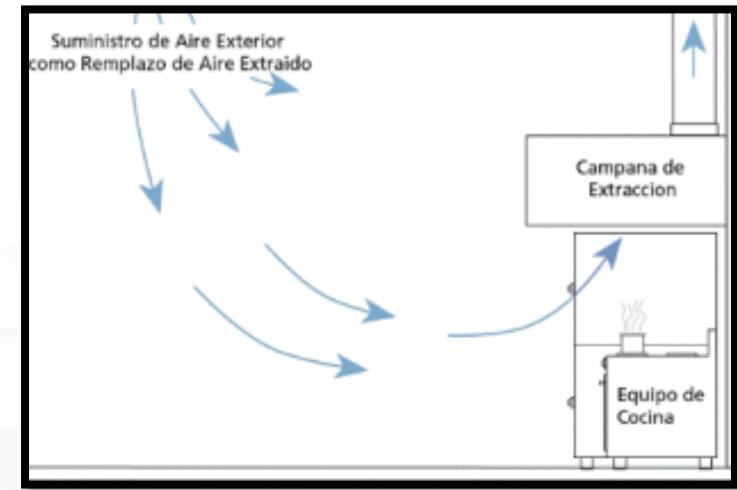




Para tal efecto, se deberán considerar los requerimientos de aire, según corresponda, para el funcionamiento de los ventiladores de extracción, sistemas de ventilación en cocinas, secadoras de ropa y hogares de chimeneas, para que se produzca el tiro necesario.

Además de ello, se deberá considerar el suministro de aire para fines especiales, entre otros, enfriamiento de los artefactos, equipos o materiales, control del punto de rocío, calefacción, secado, presurización de caja de escalas de escape (seguridad), control del olor, para compresores y confort de los consumidores del recinto que se trate.

Para el cálculo del área libre o útil de las aberturas de ventilación protegidas por medio de celosías, rejillas o pantallas, se deberá rebajar aquella obstruida por tales protecciones, según corresponda, verificando que el área libre o útil de la abertura de ventilación -expresada en (cm²)- sea el requerido.



Ventilación directa:

Abertura con una superficie igual o mayor a la requerida para el recinto al cual pertenece, que permite su comunicación permanente y directa con el exterior o con un patio de ventilación, para lo cual se podrán emplear conductos, individuales o colectivos, ventilación que deberá ser proporcionada por medio de algunos de los siguientes sistemas u otro de similares características.



Superficie de las aberturas de ventilación en función de la potencia:

Abertura permanente: practicada en una pared, puerta o ventana, que comunique directamente al exterior o patio de ventilación.

Conducto individual horizontal o vertical: En los conductos verticales, el sentido de circulación del aire podrá ser ascendente o descendente, siendo este último sólo para instalaciones de gas que operen con gases menos densos que el aire; cuya circulación de aire por tiro natural, deberá ser efectuada a través de un conducto exclusivo, de las dimensiones adecuadas y exento de obstrucciones.

Conducto colectivo: que efectúe la ventilación del recinto por circulación ascendente del aire.

Sistemas de ventilación:

- La superficie libre de ventilación de un recinto se calcula en función de la potencia total (Pt) de los artefactos a gas tipo A y B instalados en éste.
- Todo conducto individual o colectivo de más de tres (3) metros de longitud, deberá contar con una sección libre de ventilación, incrementado en un 50 (%).
- Las aberturas de ventilación deberán ser protegidas con rejillas de malla de trama de al menos 6 (mm) o celosías, manteniendo, al menos, la superficie libre establecida para cada caso.

- La superficie libre de ventilación de un recinto se calcula en función de la potencia total (Pt) de los artefactos a gas tipo A y B instalados en éste.
- Todo conducto individual o colectivo de más de tres (3) metros de longitud, deberá contar con una sección libre de ventilación, incrementado en un 50 (%).
- Las aberturas de ventilación deberán ser protegidas con rejillas de malla de trama de al menos 6 (mm) o celosías, manteniendo, al menos, la superficie libre establecida para cada caso.



Ventilación inferior: Las distancias que se indican en esta sección, se deberán medir radialmente entre los dos puntos más cercanos del contorno del área libre o útil de la ventilación y el objeto en cuestión.

- A.** Se deberá ubicar a una distancia de al menos 40 (cm) respecto de cualquier punto del sombrerete de un conducto de evacuación de gases producto de la combustión de un artefacto tipo B de tiro forzado o C, según se muestra en la Figura 18(a) (Decreto No 66, de 2 de febrero 2007).
- B.** Para reducir el efecto del viento a través de la abertura de entrada del aire, se deberán emplear deflectores, sólo si éstos no afectan adversamente la ventilación.

Ventilación superior: Las distancias que a continuación se indican, se deberán medir radialmente entre los dos puntos más cercanos del contorno del área libre o útil de la ventilación y el objeto en cuestión.

- A.** Se deberá ubicar a una distancia de al menos 40 (cm) respecto de cualquier punto del sombrerete de un conducto de evacuación de gases producto de la combustión de un artefacto tipo B de tiro forzado o C.

- B.** Deberá estar a una altura inferior a la de cualquier sombrerete de un conducto de evacuación de gases producto de la combustión de un artefacto tipo B de tiro natural y al menos 60 (cm) de cualquier punto de dicho sombrerete y de, al menos, 40 (cm) del respectivo conducto, Distancias de la ventilaciones respecto de conductos de evacuación de gases.

- C.** En todos los casos en que la salida de aire viciado se efectúe al exterior o patio de ventilación, el borde de las aberturas de ventilación superior deberá estar situadas a una distancia de al menos 40 (cm) del borde de cualquier abertura de entrada de aire o ventilación inferior.

Memoria de cálculo: Las instalaciones interiores de gas en baja presión se debe acompañar de una memoria de cálculo, donde se indicará el procedimiento empleado para dimensionar la cañería.

Para el dimensionamiento de la cañería, SEC aceptará indistintamente las dos siguientes situaciones:

1.- El empleo de la fórmula siguiente:

$$P = 2,68 \cdot 10^{-5} \cdot K \cdot \left[\frac{D^5 \cdot \Delta P}{d \cdot L} \right]^{1/2} \cdot PCS$$

Donde:

P = Potencia de cálculo, en kW

P = Potencia de cálculo, en kW

D = Diámetro interior de la cañería, en cm

L = Longitud de la cañería en m

ΔP = Pérdida de presión en Pa

d = Densidad relativa del gas

d = Densidad relativa del gas



Cálculo del Caudal de Gas:

Primero, debemos convertir la potencia térmica en la cantidad de gas necesaria. Usamos la siguiente fórmula:

$$\text{Caudal (m}^3/\text{h}) = \frac{\text{Potencia (kW)} \times 3600}{\text{Poder calorífico (MJ/m}^3)}$$

Sustitución de Valores:

$$\text{Caudal (m}^3/\text{h}) = \frac{60 \text{ kW} \times 3600}{35 \text{ MJ/m}^3} \approx \frac{216000}{35} \approx 6171.43 \text{ m}^3/\text{h}$$

Cálculo del Volumen del Contenedor:

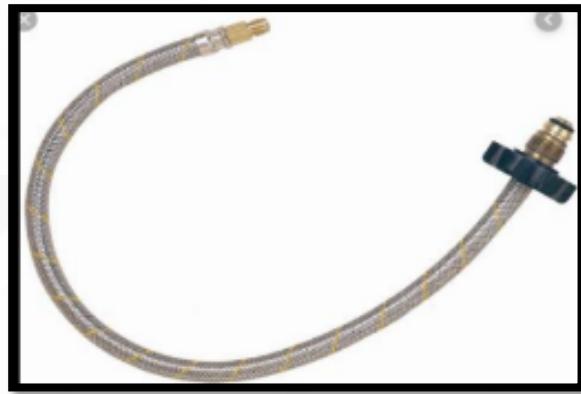
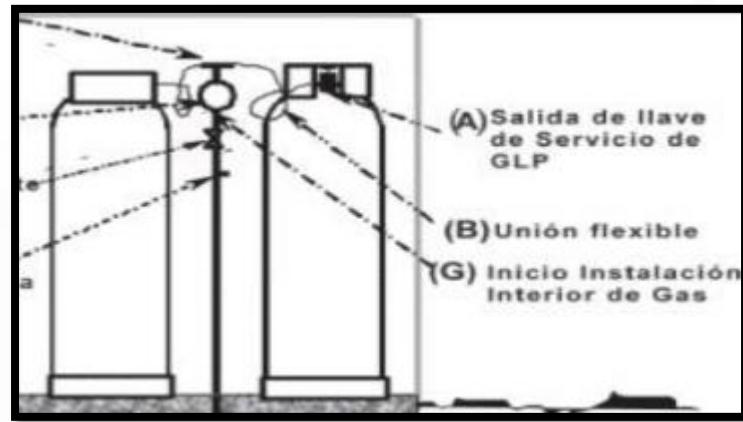
Si se requiere saber el volumen del contenedor para la instalación, es necesario conocer el tiempo de consumo y la presión de operación. Generalmente, el volumen se calcula en función del caudal y el tiempo de operación. Por ejemplo, si la instalación opera durante 24 horas:

$$\text{Volumen (m}^3\text{)} = \text{Caudal (m}^3/\text{h}\text{)} \times \text{Tiempo (h)}$$

$$\text{Volumen (m}^3\text{)} = 6171.43 \text{ m}^3/\text{h} \times 24 \text{ h} \approx 148114.32 \text{ m}^3$$

Consideraciones Adicionales:

- **Presión de suministro:** La instalación debe cumplir con los requisitos de presión y seguridad.
- **Normativas locales:** Verifica las regulaciones y normativas locales sobre instalaciones de gas.
- **Distribución:** Se debe considerar el diseño de la red de distribución y la ubicación de los aparatos consumidores.



- a) Ser diseñadas e instaladas de forma tal que su resistencia a la tracción longitudinal sea, a lo menos, igual a la resistencia a la tracción del material de la tubería plástica.

- b) Las uniones por fusión mediante calor se deberán realizar según los métodos recomendados por el fabricante del tubo y por profesionales calificados por organismos competentes que para tal efecto establezca la Superintendencia, de acuerdo a procedimientos calificados establecidos, probados a través de ensayos para producir uniones herméticas al gas, al menos, tan fuertes como los tubos que se están uniendo. Los accesorios para la fusión por calor deberán estar marcados según la norma respectiva.



- c) El material de las empaquetaduras de las uniones mecánicas tipo compresión deberán ser compatibles con la tubería plástica y con el gas distribuido por el sistema.

El accesorio se deberá utilizar conjuntamente con un refuerzo interno tubular rígido, el que deberá estar al ras con el extremo del tubo; extendiéndose como mínimo hasta su extremo exterior y hasta el extremo externo del accesorio de compresión, cuando éste se haya instalado. El refuerzo deberá estar libre de bordes filosos o rugosos y sin ajuste forzado en el plástico. No se deberán usar refuerzos tubulares partidos.



Uniones para Tuberías Metálicas:



El tipo de unión utilizado para las tuberías metálicas deberá ser el adecuado para las condiciones de presión y temperatura de operación, en cuya selección se deberá tener en cuenta la hermeticidad de la junta y la resistencia mecánica, bajo las condiciones de servicio.

La unión deberá resistir la fuerza máxima extrema producto de la presión interna y de todas las fuerzas adicionales ocasionadas por la expansión o contracción producida por cambios de temperatura, vibración, fatiga o al peso de los tubos y sus contenidos:

Tubos rígidos. Las uniones de este tipo de tubos deberán ser del tipo roscadas, bridadas o soldadas. Las uniones soldadas de los tubos de cobre deberán ser realizadas con aleaciones para soldadura fuerte, cuya composición no deberá contener más de 0,05 (%) de fósforo.

La soldadura deberá ser realizada con equipos apropiados, entre otros, oxipropano, oxiacetileno u otro similar, que permitan alcanzar la temperatura adecuada para obtener una soldadura fuerte y de la calidad requerida y por soldadores calificados por organismos competentes que para tal efecto establezca la Superintendencia.

Tubería Flexible. Las uniones de estas tuberías deberán ser realizadas con accesorios certificados para soldar tubería de gas. La soldadura deberá cumplir con lo señalado en el inciso final del literal a) precedente.

La soldadura deberá ser realizada con equipos apropiados, entre otros, oxipropano, oxiacetileno u otro similar, que permitan alcanzar la temperatura adecuada para obtener una soldadura fuerte y de la calidad requerida y por soldadores calificados por organismos competentes que para tal efecto establezca la Superintendencia.

Unión metal-metal: Esta unión es parecida a la anterior -junta plana- diferenciándose en el sistema de asiento, ya que carece de junta de elastómero. Su uso queda limitado a las tuberías de baja presión. Estas uniones podrán ser de tres tipos: de esfera-cono, de anillos cortantes y de cono-cono.

Verificar el sellado **hermético de las válvulas** en terreno es un paso crítico en la instalación de sistemas de gas.

Para esto se debe:

- Observar si hay signos evidentes de fuga de gas, como manchas de humedad, corrosión o acumulación de polvo alrededor de las válvulas.
- Revisar el estado de las juntas y empaques para asegurarte de que no estén desgastados o dañados.



- Realizar pruebas de presión en el sistema para asegurarte de que no hay pérdidas. Esto se puede hacer aplicando presión al sistema y monitorizando cualquier caída de presión.
- Aplicar una solución jabonosa en las juntas y conexiones. La formación de burbujas indica una fuga.
- Utiliza detectores de gas portátiles para identificar la presencia de gas en el área alrededor de las válvulas.
- En instalaciones críticas, considera el uso de sistemas de monitoreo continuo de gas.

La **funcionalidad del proyecto de instalación** de gas debe estar claramente representada en los planos correspondientes.

El plano debe mostrar el recorrido de las tuberías, incluyendo diámetros, materiales y conexiones.

Se deben indicar todos los equipos que utilizarán gas, como calderas, calentadores, estufas, etc.



El proceso para solicitar un suministro provisional de gas y coordinar con la entidad de certificación para obtener el sello verde implica varios pasos:

Recolección de Documentación: Reúne todos los documentos necesarios, como planos de la instalación, permisos y certificados requeridos.

Presentación a la Distribuidora: Envía la solicitud de suministro provisional a la empresa distribuidora de gas, incluyendo la documentación requerida.

Contacto con la Entidad: Comunícate con la entidad de certificación que se encargará de verificar la instalación.

Programación de Inspección: Coordina una visita para que un inspector de la entidad revise la instalación y verifique que cumpla con las normativas.

Verificación de Cumplimiento: Durante la inspección, se revisarán aspectos como el sellado de válvulas, la correcta instalación de tuberías, y el funcionamiento de sistemas de seguridad.

Corrección de Observaciones: Si el inspector encuentra observaciones, se deben corregir antes de avanzar.

Certificación de la Instalación: Una vez que la instalación cumple con todas las normativas, la entidad de certificación emitirá el sello verde.

Entrega de Documentación: Asegúrate de recibir toda la documentación correspondiente que certifique la conformidad de la instalación.

Notificación de Certificación: Informa a la empresa distribuidora sobre la obtención del sello verde, presentando la documentación necesaria.

Activación del Suministro: Una vez verificado, la distribuidora procederá a activar el suministro de gas provisional.

Seguimiento de Normativas: Es importante continuar cumpliendo con las normativas de seguridad y realizar mantenimientos regulares.

Conversión a Suministro Definitivo: Cuando sea necesario, coordina la transición a un suministro definitivo según los procedimientos establecidos.



HAS FINALIZADO.



**3. DECLARAR LA INSTALACIÓN DE GAS EN BAJA PRESIÓN DE HASTA
60 KW DE POTENCIA, DE ACUERDO A NORMATIVA SEC**

La declaración de instalaciones de gas en baja presión, especialmente aquellas con potencias de hasta 60 kW, es un paso fundamental para garantizar la seguridad y el cumplimiento normativo en el uso de este recurso energético.

En este contexto, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) establece regulaciones que aseguran que todas las instalaciones sean diseñadas, ejecutadas y mantenidas de acuerdo con estándares específicos de calidad y seguridad.



Este proceso de declaración no solo implica la formalización del sistema ante la autoridad competente, sino que también garantiza que la instalación ha sido realizada conforme a las normativas vigentes, asegurando su correcta operación y minimizando riesgos potenciales. A través de esta declaración, se busca proteger tanto a los usuarios como al medio ambiente, promoviendo prácticas responsables en el manejo del gas.



La obtención del sello verde, que certifica la conformidad de una instalación de gas, implica una coordinación precisa con la entidad certificadora.

Contactar a la Entidad Certificadora:

Elección de la Entidad: Selecciona una entidad certificadora acreditada que esté autorizada para realizar inspecciones de instalaciones de gas.

Solicitud de Inspección: Comunica tu intención de obtener el sello verde y solicita una inspección.

Programación de la Inspección:

Coordina una Fecha: Establece una fecha y hora para la visita de inspección, asegurándote de que todos los aspectos de la instalación estén listos para la revisión.





Inspección de la Instalación:

Verificación de Cumplimiento: Durante la inspección, el técnico revisará la instalación para asegurar que cumpla con todas las normativas de seguridad y funcionamiento.

Resolución de Observaciones: Si se encuentran no conformidades, deberás corregirlas y coordinar una nueva inspección si es necesario.

Emisión del Sello Verde:

Certificación: Si la instalación cumple con los requisitos, la entidad certificadora emitirá el sello verde, que es un símbolo de que la instalación es segura y conforme a las normativas.

Documentación Adicional: Asegúrate de recibir un informe o certificado que documente la inspección y la emisión del sello.



Para la declaración de la instalación de gas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) se debe:

Preparación de Documentación:

Asegúrate de tener toda la documentación necesaria, que suele incluir:

- Planos de la instalación.
- Certificados de la entidad certificadora (sello verde).
- Informes de inspección y pruebas de estanqueidad.



Completar el Formulario: Debes llenar el formulario de declaración que proporciona la SEC. Este formulario suele incluir detalles sobre la instalación, como ubicación, tipo de gas, capacidad, etc.

Entrega de Documentación: Presenta el formulario junto con la documentación recopilada ante la SEC. Esto puede hacerse de forma presencial o, en algunos casos, a través de plataformas en línea.

Plazo de Presentación: Asegúrate de presentar la declaración dentro de los plazos establecidos por la SEC.

Evaluación de la Documentación: La SEC revisará la documentación presentada para verificar que cumple con las normativas y requisitos aplicables.

Posibles Observaciones: Si hay observaciones o requerimientos adicionales, la SEC te notificará para que realices las correcciones necesarias.

Confirmación de la Declaración: Una vez que la SEC apruebe la declaración, recibirás un comprobante o constancia que avale que la instalación está debidamente registrada.

Registro Oficial: La instalación quedará oficialmente registrada ante la SEC, lo que es esencial para su operación legal.

Conservación de Documentación: Guarda copias de toda la documentación relacionada con la declaración y la aprobación para futuras referencias o auditorías.

La **entrega de los anexos de declaración de instalación**, el informe de instalación con modificaciones y el certificado de aprobación al mandante es un proceso fundamental para garantizar que la instalación de gas cumpla con todas las normativas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).



Anexos de Declaración de Instalación:

Documentación Completa: Incluye el formulario de declaración original y cualquier anexo requerido por la SEC que respalte la instalación.

Detalles Técnicos: Puede incluir especificaciones sobre el tipo de gas, presión de operación y características de la instalación.



Informe de Instalación con Modificaciones:

Descripción de Modificaciones: Un informe detallado que describa cualquier modificación realizada durante la instalación, justificando por qué se hicieron y cómo afectan al sistema.

Verificación de Cumplimiento: Asegura que las modificaciones cumplen con las normativas vigentes y no comprometen la seguridad.



Entrega al Mandante:

Presentación Formal: La documentación debe ser entregada de manera formal al mandante, asegurando que recibe todos los documentos necesarios para la legalización de la instalación.

Instrucciones de Uso: Puede ser útil incluir instrucciones sobre el mantenimiento y operación de la instalación, así como recomendaciones para futuras inspecciones.



- **Revisión de Normativas:** Verifica que toda la documentación esté actualizada y cumpla con las normativas de la SEC y cualquier otro organismo relevante.





HAS FINALIZADO.